

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

I. Marco jurídico

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se adicionó el párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- 2) El 11 de agosto de 2014, fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH), la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), observando los lineamientos que al efecto establezcan, en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En cumplimiento a los artículos 15 y 23 de la señalada Ley, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía (SENER).

En el mismo sentido, el artículo 29 de la LH determina que corresponde a la SENER, respecto a los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, establecer los Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3, fracción VII y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (RLH), los Lineamientos Técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a la SENER para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:
 - a. El objeto de la licitación;
 - b. Los requisitos para acreditar los *criterios de precalificación* respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los interesados. Dichos requisitos podrán acreditarse mediante empresas relacionadas o por conducto de algún socio o integrante de un consorcio;
 - c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado;
 - d. Las garantías de seriedad de las propuestas;
 - e. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y
 - f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

II. Lineamientos Técnicos

Con base en el marco jurídico aplicable, la SENER propone los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en el presente proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

a. El objeto de la licitación.

El objeto de la licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia, para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en las Áreas Contractuales de campos terrestres – Segunda Convocatoria de la Ronda 2–, que determinó la SENER según los términos previstos en el Contrato que formará parte de las bases de dicha licitación.

b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Los requisitos y la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de los criterios de precalificación se señalan en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos Técnicos.

La documentación se deberá presentar en idioma español. En caso que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar con el documento original una traducción al idioma español elaborada por perito traductor autorizado en México.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

- Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador:

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada interesado o, en su caso, por aquél que sea designado como operador en un consorcio o asociación en participación, ya que estos requisitos no podrán ser cumplidos de manera conjunta por los integrantes del consorcio o asociación en participación.

El interesado que participe de forma individual o a través de consorcio o asociación en participación, siendo éste el operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el administrador único, el presidente del consejo de administración o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá contar con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

➤ Criterios de evaluación financiera

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada interesado, o en su caso, de manera conjunta por los integrantes del consorcio o asociación en participación, acreditando cada uno de ellos su parte correspondiente según se establece en el Anexo 1.

El interesado que participe de forma individual o a través de consorcio o asociación en participación, podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar la capacidad financiera como consorcio, se deberán respetar las restricciones que se establezcan en las bases de licitación.

En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración, el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá contar con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

➤ Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros

Cada interesado y en el caso de consorcios o asociación en participación cada uno de los integrantes, deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual deberá presentar la información que se señala a continuación en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, deberán acompañarse con una traducción simple al español:

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;
- 4) Manifestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- 7) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- 8) Información respecto de las compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso de que se trate de compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La CNH enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable.

La CNH tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún interesado en el procedimiento de licitación de que se trate.

➤ **Requisitos de documentación legal.**

Cada interesado de forma individual y en el caso de consorcios o asociación en participación cada uno de los integrantes, deberán presentar la documentación legal que a continuación se requiere en idioma español y, en caso, de que el documento original esté redactado en un

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

idioma distinto, el interesado deberá entregar con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México:

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso.

- 2) Copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal del interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- 3) Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del interesado para actos de administración o especiales para participar en la licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados que faculten al representante legal para actuar en nombre y representación del interesado en la licitación, dicha documentación deberá presentarse en original y copia certificada con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano conforme a la normatividad aplicable.

- 4) Declaración de no inhabilitación.
- 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las bases y los documentos que la integran
- 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega.
- 7) En el caso de consorcios o asociación en participación, convenio privado de propuesta conjunta.

c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado

No será aplicable para la segunda convocatoria de los procesos de licitación de la Ronda Dos.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

d. Las garantías de seriedad de las propuestas

Cada licitante deberá proporcionar, con el objeto de garantizar la seriedad de su propuesta, una garantía como parte de cada una de sus propuestas por un monto de EUA\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América). Dicha garantía deberá constituirse mediante carta de crédito *standby*, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, que deberá permanecer válida por un período de ciento cincuenta (150) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito, conforme al **Anexo 2** de los presentes Lineamientos Técnicos.

e. Las causales para no considerar o desechar propuestas

- 1) La presentación incompleta, ilegible, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas conforme a las bases o, en su caso, firmadas de manera autógrafa;
- 3) Cuando un licitante presente más de una propuesta para una misma área contractual, ya sea: (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un consorcio o asociación en participación, o (iii) de manera individual a través de compañías, ya sea de manera directa o indirecta, sobre las cuales se ejerza control o pertenezcan de alguna u otra forma al mismo grupo de interés económico que un licitante distinto a aquellos de los que forma parte, excluyendo la participación indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;
- 4) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de las compañías que no podrán participar o celebrar contratos;
- 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- 6) El incumplimiento del licitante con cualquier obligación derivada de la Licencia de uso de la información que se suscriba;
- 7) Que el licitante no garantice su propuesta con la garantía de seriedad correspondiente;
- 8) El involucramiento de cualquier licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la licitación;
- 9) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el licitante;
- 10) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier licitante;

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

- 11) Que cualquier valor de la Regalía Adicional:
 - a) Sea inferior al valor mínimo correspondiente establecido por la Secretaría de Hacienda, o
 - b) Sea igual o superior a 100% (cien por ciento) o al valor máximo que, en su caso, determine la Secretaría de Hacienda y sea revelado dentro de la Licitación.
- 12) Que el factor de la inversión adicional para el Programa Mínimo de Trabajo para el Área Contractual correspondiente sea distinto de los valores permitidos (0, 1 o 1.5).
- 13) Las demás previstas en las bases y en la normatividad aplicable.

f. Las causales para no celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

La CNH se abstendrá de celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos con:

- 1) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén inhabilitadas o impedidas por la autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la normatividad aplicable;
- 2) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que presenten información falsa o incompleta. En este último caso la CNH prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- 4) Licitantes con relación entre sí, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos licitantes.
- 5) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que hayan obtenido información privilegiada relacionada con la licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- 6) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que al ser segundo lugar adjudicado, no hubieran firmado el Contrato adjudicado como primer lugar para otra Área Contractual por causas imputables a las mismas en la presente licitación;
- 7) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que incumplan la Licencia de uso de la información suscrita, en relación con la información del cuarto de datos;
- 8) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores, o

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

- 9) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que, a criterio de la CNH, contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable.

g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.

El acceso a la información del cuarto de datos se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

h. Restricciones en la participación.

El Operador deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación.

Un mismo Interesado podrá participar como (i) Licitante Individual y/o (ii) de uno o más Licitantes Agrupados, siempre que no forme parte de más de cuatro Licitantes.

i. Consultas previas.

Con relación a las Áreas Contractuales 10 y 11 ubicadas en la Cuenca del Sureste, con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como con la participación de la Convocante y el Gobierno del Estado de Chiapas; en cumplimiento de los artículos 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1° y el 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Ley, y 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley; llevará a cabo la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas relacionadas con las Áreas Contractuales 10 y 11, cuyos derechos colectivos son susceptibles de afectación. La consulta previa tendría como objetivo alcanzar acuerdos u obtener el consentimiento para el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción de hidrocarburos dentro de las Áreas Contractuales. Asimismo, derivado del resultado de dicha Consulta, se determinará previo a la publicación de la versión final de las Bases si se excluyen o continúan dichas Áreas Contractuales para la adjudicación de un Contrato de acuerdo a las reglas de la Licitación.

Propuesta de Criterios de Precalificación. Segunda convocatoria de la Ronda Dos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberá demostrar que cuenta con experiencia acreditable como Operador en el período 2012–2016, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</p> <p>a) Por lo menos tres proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o</p> <p>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumen por lo menos 250 millones de Dólares, y</p>	<p>(a) Copia de 3 contratos o títulos de concesión, o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) un notario público mexicano o ii) fedatario público en el extranjero conforme a la legislación en el país de origen , la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada por cónsul según el país de origen, o</p> <p>(b) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. Respecto a los documentos anteriores, éstos podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo 2012-2016.</p> <p>En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
	<p>En caso que de los estados financieros auditados (incluyendo aquellos contenidos en las formas 10-K o 20-F) no sea posible determinar claramente los montos de las inversiones realizadas en proyectos de exploración y/o extracción, se deberá adjuntar una nota aclaratoria en la cual se especifiquen las inversiones realizadas y el folio en el cual podrán ser verificadas</p> <p>La documentación antes referida respecto al inciso b) se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser notario público en el extranjero conforme a la legislación aplicable en el país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.</p> <p>En el supuesto de que no se disponga de los documentos mencionados, o éstos no comprueben el monto requerido, se deberá presentar un documento de la autoridad reguladora respectiva en original con su debida legalización consular o apostilla, en el que conste dicho monto El documento que emita la autoridad reguladora deberá estar acompañado de la documentación que sustente el monto de inversión requerido. Se entiende que el requisito aquí establecido corresponde a las inversiones totales en los proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en los que el operador haya participado como tal, sin que sea necesario que la inversión haya sido realizada directamente por el mismo.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>2) Deberá demostrar que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.</p> <p>Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos.</p>	<p>Presentar documento en el que explique y demuestre el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos que haya implementado durante los últimos 5 años.</p> <p>De manera adicional, deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa) o en su caso una opinión emitida en 2015 o 2016 por alguna empresa internacional especializada, la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos.</p> <p>En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos 5 años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original o copia certificada ante notario público mexicano, o en caso de ser notario público extranjero conforme a la legislación aplicable del país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
------------------------------------	---

Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>1) Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.</p> <p>Demostrar un capital contable de al menos 500 millones de Dólares.</p>	<p>(a) Si cotizan en bolsa o que son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o</p> <p>(b) Presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 ó 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada ante notario público mexicano o notario extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada. .</p>

Si el Operador no cumple con el criterio financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores, éste podrá participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando por lo menos un capital contable de 300 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 200 millones de Dólares.

- a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o

- b) Presentar estados financieros, auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.

Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 ó 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser notario público en el extranjero conforme a la legislación aplicable en el país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.

En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación, para ello deberá presentar el Formato que al efecto establezca la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el Convenio Privado de Propuesta Conjunta.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Avenida Patriotismo número 580, PB,

Colonia Nonoalco,

Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México

Teléfono (55) 47 74 65 00

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre del (los) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el “Licitante”) y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA
RONDA 2**

ANEXO 2

presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de USD\$250,000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy) (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016** publicada en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de 2016 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de Licencia para el Área Contractual en la que se presente Propuesta (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primer demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días hábiles en los que el banco emisor este abierto al público en (insertar domicilio del banco emisor), la Ciudad de

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA
RONDA 2**

ANEXO 2

México en un horario de XXXXX a XXXXX. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la “Fecha de Vencimiento”): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) [insertar fecha que caiga ciento

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA
RONDA 2**

ANEXO 2

veinte (150) días después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito Stand-by se sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes – ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (The International Standby Practices – ISP98) y en tanto no exista contradicción con dichas Prácticas, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor

Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la carta de crédito stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [____], Sección [____] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD\$250,000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy) a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS TERRESTRES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA RONDA 2

ANEXO 2

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono